

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-TRIBUTARIO
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
DEMANDADO	MUNICIPIO DE REMEDIOS
RADICADO	05001-33-33- 003-2019-00184-00
ASUNTO	Aclara auto

Solicita la apoderada de la parte demandante, aclaración sobre la fecha de notificación del auto proferido el 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se adecuó el trámite del proceso, se dispuso sentencia anticipada y se corrió traslado para alegar, respecto a la fecha de notificación por estados de la providencia.

Se evidencia que, por error involuntario, en el auto se indicó como fecha de notificación por estados el "16 de noviembre de 2020", la cual es anterior a la de su emisión, sin embargo, realizada la consulta en el Sistema de Gestión Judicial, se observa que la providencia se notificó efectivamente el 23 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, para todos los efectos, se tendrá como fecha de notificación del auto interlocutorio No. 334 de 19 de noviembre de 2020 por el cual se "*Adecua trámite, dispone sentencia anticipada y corre traslado para alegar*", el 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- TRIBUTARIO
DEMANDANTE: EPM E.S.P.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE REMEDIOS
RADICADO: 05001-33-33-003-2019-00184-00

A.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **14 de diciembre de 2020**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria